



LEÓN
AYUNTAMIENTO 2021-2024

SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO
DIRECCIÓN DE MEJORA REGULATORIA
Oficio: SHA/DMR/0012/2023
ASUNTO: DICTAMEN FINAL DE AIR
EXPEDIENTE AIR-002-2023

MAESTRO RODOLFO DE JESUS DE LA PEÑA ROJAS
DIRECTOR GENERAL DE APOYO A LA FUNCIÓN EDILICIA
PRESENTE:

El suscrito, Licenciado Luis Enrique Vázquez Rodríguez, Director de Mejora Regulatoria. Unidad administrativa perteneciente a la Secretaría del Ayuntamiento y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 3 fracciones II, XIV, XV y XIX, 11 fracción III y 66 al 79 de la Ley General de Mejora Regulatoria; 3 fracciones I, VII, VIII y XII, 12, 13 primer párrafo y 17 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Guanajuato; 1,2 fracciones I, V y XV, 3, 4 fracción III, 6 fracción VIII. 44 y 45 del Reglamento de Mejora Regulatoria para el municipio de León, Guanajuato; 26 fracción XII y 27 fracción II, 30 Fracción VI y XI del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de León, Guanajuato y 1, 2 fracciones I, II, IV, IX, XI y XV, 3, 5, 7 Y 19 de la Guía de elaboración del análisis del impacto regulatorio del municipio de León, Gto, procede a dictaminar el análisis de impacto regulatorio de la propuesta regulatoria denominada **“Iniciativa de Reformas y Adiciones al Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de León, Guanajuato”**, conforme los siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO: El 18 de mayo de 2018 se publicó en el diario oficial de la federación, edición vespertina, única sección, el decreto por el que se expide la Ley General de Mejora Regulatoria, entrando en vigor al día siguiente de su publicación.

SEGUNDO: El 24 de septiembre de 2018 se publicó en el periódico oficial del gobierno del estado, número 194, cuarta parte, la Ley de Mejora Regulatoria para el estado de Guanajuato, entrando en vigor el 01 de enero de 2019. Modificándose mediante decreto Gubernativo número 219, publicado el 07 de septiembre de 2020, en el

Dirección de Mejora Regulatoria.
Calle Francisco I Madero #517, centro cp. 37000 León, Gto.
Tel. 477 103 78 88
Email: mejora.regulatoria@leon.gob.mx



periódico oficial de Gobierno del Estado, número 179, segunda parte, entrando en vigor al día siguiente de su publicación.

TERCERO: El 05 de septiembre de 2019 se publicó en el periódico oficial de gobierno del estado, número 178, segunda parte, el Reglamento de Mejora Regulatoria para el municipio de León, Guanajuato.

CUARTO: El 29 de octubre de 2021 se publicó en el periódico oficial de gobierno del estado, número 216, tercera parte, el Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de León, Guanajuato.

QUINTO: Con el objeto de diseñar políticas públicas implementadas en función de las necesidades de los ciudadanos, llevando a la par actividades administrativas eficientes que eleven la calidad de la gestión pública en beneficio de la población, aplicando la simplificación administrativa y mejora de procesos en la prestación de trámites y servicios que mejoren la competitividad además de propiciar el desarrollo económico, en dicho ordenamiento se previeron diversas herramientas destacando entre ellas, el Análisis de Impacto Regulatorio (AIR).

SEXTO: El artículo 45 del Reglamento de Mejora Regulatoria para el municipio de León, Guanajuato, establece la obligación de justificar mediante el Análisis de Impacto Regulatorio de las propuestas regulatorias, debiendo ser formulado por los sujetos obligados.

La finalidad de este instrumento es garantizar a la sociedad que los beneficios aportados por las regulaciones sean superiores a sus costos, y que éstas representen la mejor alternativa para atender una problemática específica.

Contar con disposiciones estandarizadas bajo criterios de calidad regulatoria fomenta la simplificación administrativa y la mejora de procesos, procura la transparencia en la toma de decisiones y reduce el margen de discrecionalidad en el actuar de los funcionarios públicos, por lo que, cuando las Propuestas Regulatorias deban ser aprobadas por el H. Ayuntamiento, es requisito indispensable que previamente a esta aprobación, la propuesta contenga el dictamen favorable relacionado con el Análisis de Impacto Regulatorio o en su defecto de la excensión que emita la Dirección de conformidad con lo establecido en la Guía para la elaboración del Análisis de Impacto Regulatorio del municipio de León, Guanajuato.



SÉPTIMO: Para efecto del cumplimiento del artículo 45 del Reglamento de Mejora Regulatoria para el municipio de León, Guanajuato, el segundo párrafo del artículo 44 de ese mismo ordenamiento establece que, para efectos de elaboración del Análisis de Impacto Regulatorio, la Dirección emitirá la Guía para la elaboración del Análisis de Impacto regulatorio, misma que deberá ser observada por los sujetos obligados y que fue debidamente emitida el 16 de agosto de 2022 y publicada en el portal, oficial del municipio en el apartado de normatividad y en el microsítio electrónico de mejora regulatoria en la sección: catálogo/autoridad de mejora regulatoria/ normatividad de mejora regulatoria.

OCTAVO: El artículo 30 Fracción VI del Reglamento Interior de la administración pública municipal de León, Guanajuato establece la atribución a la Dirección de Mejora Regulatoria para dictaminar los Análisis de Impacto Regulatorio que elaboren las Dependencias y entidades.

NOVENO: El artículo 45, primer párrafo, del Reglamento de Mejora Regulatoria para el municipio de León, Guanajuato, determina que los sujetos obligados que formulen el Análisis de Impacto Regulatorio, deberán remitirlo a la Dirección, a efecto de que ésta emita el dictamen correspondiente.

DÉCIMO: La Guía para la elaboración del Análisis de Impacto regulatorio establece las bases normativas para la elaboración, tramitación y dictaminación del Análisis de Impacto Regulatorio, mismas que, conforme a lo establecido en el artículo 44, segundo párrafo, del Reglamento de Mejora Regulatoria para el municipio de León, Guanajuato, deberán ser observadas por los sujetos obligados.

Conforme a lo establecido en el antepenúltimo párrafo del artículo 75 de la Ley General de Mejora Regulatoria, el dictamen podrá ser final cuando no existan comentarios derivados de la autoridad de Mejora Regulatoria o, en su caso, dichos comentarios hayan sido en los términos a que se refiere ese artículo.

Para efectos de dar cumplimiento a las formalidades exigidas por la Ley General de Mejora Regulatoria, la Ley de Mejora Regulatoria para el estado de Guanajuato, el reglamento de Mejora Regulatoria para el municipio de León, Guanajuato y la Guía para la elaboración del Análisis de Impacto Regulatorio del municipio de León, Guanajuato, se realiza la siguiente:



SUSTANCIACION DEL PROCESO DE DICTAMINACIÓN

UNICO. En fecha 05 de mayo de 2022, la Dirección de Mejora Regulatoria recibió oficio DGAFE/198/2023 suscrito por el Maestro Rodolfo de Jesús de la Peña Rojas, Director General de Apoyo a la Función Edilicia, que en lo sucesivo se le denominará "EL EMISOR", el Análisis de impacto regulatorio que justifica la propuesta Regulatoria denominada "**Iniciativa de Reformas y Adiciones al Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de León, Guanajuato**".

Con los documentos descritos, se integra el expediente, asignándosele la clave **AIR-002-2023** dentro del cual habrá de dictaminarse el Análisis de Impacto Regulatorio correspondiente:

RESULTANDO:

PRIMERO: La Dirección de Mejora Regulatoria es la Unidad Administrativa perteneciente a la Secretaría del Ayuntamiento, por conducto de la cual la administración pública municipal cumple con el mandato legal de ser autoridad en Mejora Regulatoria, constituyéndose por tanto dictaminadora en el procedimiento correspondiente al Análisis de Impacto Regulatorio que nos ocupa y, una vez colmadas las fases establecidas por la Guía para la elaboración del Análisis de Impacto de Regulatorio del municipio de León, Guanajuato, para la sustanciación de éste, se procede a entrar en estudio del asunto que nos ocupa con el objeto de contar con elementos que permitan emitir un Dictamen.

SEGUNDO: Se observa que la propuesta Regulatoria justificada por su Análisis de Impacto Regulatorio corresponde a reformas a un cuerpo normativo preexistente que contiene disposiciones de carácter general y el objeto de la reforma pretendida tiene el alcance de modificar parcialmente la estructura orgánica de la administración pública centralizada del municipio de León, Gto.

TERCERO: Con relación a lo establecido en el punto ÚNICO del apartado que antecede denominado **SUSTANCIACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE DICTAMINACIÓN**, esta autoridad dictaminadora no percibe, de las modificaciones que se proponen en la regulación, alguna que incida de manera negativa en los particulares ya que, de inicio la naturaleza jurídica del Reglamento en análisis lo es de tipo orgánico al contener en sus disposiciones la estructura de la administración



LEÓN
AYUNTAMIENTO 2021-2024

municipal y funciones y atribuciones al tenor de las cuales habrán de operar las dependencias y entidades y unidades administrativas que les integran.

Así pues las propuestas **Reformas y Adiciones al Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de León, Guanajuato** tienen por finalidad reordenar la estructura, funciones y atribuciones de las unidades administrativas que conforman la Secretaría del Ayuntamiento, en específico se desprenden disposiciones que proponen nuevos alcances en relación a las atribuciones que la Dirección General de Archivos y Direcciones de área que le conforman poseen para la atención a los principios y bases generales para organización y conservación, administración y preservación homogénea de los archivos, disposiciones que no generan afectación alguna al ámbito de los particulares, así como tampoco se observa una carga administrativa para el Gobierno Municipal de León, Gto.

Asimismo, se incluye en la propuesta regulatoria la creación de una nueva unidad administrativa denominada Subsecretaría de Protección de los Derechos Humanos, incremento administrativo respecto del cual el Análisis de Impacto Regulatorio Aportado por "EL EMISOR", indicó que la carga administrativa que generará la creación de la Plaza que habrá de cubrir la persona titular de dicha Subsecretaría, por lo cual el impacto en la estructura orgánica de la Secretaría del H. Ayuntamiento se tiene contemplado solventar con recursos económicos contemplados en Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2023 para lo cual se incluyó una previsión económica para el Capítulo 1000 denominado "Servicios Personales", por lo que únicamente se estarán realizando traspasos presupuestales para las Unidades Responsables que correspondan. Además de que se hará uso de las economías que el propio capítulo 1000 hoy presenta; por lo cual, no se requerirá una suficiencia presupuestal o modificación alguna.

En base a lo anterior, se señala:

CONSIDERANDO:

PRIMERO. La Dirección de Mejora Regulatoria, en su carácter de autoridad dictaminadora del documento justificatorio materia del presente estudio, expone en el punto TERCERO del apartado precedente, el no tener comentarios trascendentes al AIR y a la propuesta Regulatoria.



SEGUNDO. Esta Dirección de Mejora Regulatoria no considera necesaria la presentación de los elementos descritos en las fracciones III, IV y VII del artículo 9º de la Guía para la elaboración del Análisis de Impacto de Regulatorio del municipio de León, Guanajuato, toda vez que la propuesta de regulación en análisis, tiene como objetivo ampliar las atribuciones en materia de archivos que detenta la preexistente Dirección General de Archivos y Direcciones de área dependientes de la misma, así como incrementar una unidad administrativa interna de nivel subsecretaría, la cual habrá de concentrar plazas de Servidores públicos que ya venían brindando sus servicios en la referida Secretaría del Ayuntamiento y con ellas brindar mayor cobertura a temas de relevancia para la administración pública municipal como lo es la parte dogmática establecida en nuestra Ley Primaria que se traduce en los denominados "Derechos Humanos" en los ámbitos de competencia que le corresponden al Ayuntamiento de León, Gto, así como lo referente al impulso, promoción y respeto de los derechos de niñas, niños y adolescentes y el diseño de programas y políticas para la protección integral de sus derechos; dirigir la participación del Municipio en la búsqueda de personas desaparecidas y el apoyo y acompañamiento a familiares e integrantes de colectivos de búsqueda de personas desaparecidas. Funciones todas ellas de vital importancia para el quehacer gubernamental y el impacto económico para la administración ante la creación de la plaza de subsecretario se considera justificado, aunado a que, se indica que no genera un endeudamiento o necesidad de ajuste o reasignación presupuestal.

En razón de lo expuesto supra líneas cabe dar lugar a los siguientes.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

ÚNICO. Esta Dirección de Mejora Regulatoria, Unidad Administrativa perteneciente a la Secretaría del Ayuntamiento resulta competente para conocer el estudio para dictaminación del Análisis de Impacto Regulatorio elaborado y presentado por la Dirección General de Apoyo a la Función Edilicia, en su carácter de entidad proponente del citado documento mismo que, justifica la Propuesta Regulatoria denominada "**Iniciativa de Reformas y Adiciones al Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de León, Guanajuato**"

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 3 fracciones II, XIV, XV y XIX, 11 fracción III y 66 al 79 de la Ley General de Mejora Regulatoria; 3 fracciones I, VII, VIII y XII, 12, 13 primer párrafo y 17 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de



Guanajuato; 1,2 fracciones I, V y XV, 3, 4 fracción III, 6 fracción VIII. 44 y 45 del Reglamento de Mejora Regulatoria para el municipio de León, Guanajuato; 26 fracción XII y 27 fracción II, 30 Fracción VI y XI del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de León, Guanajuato y 1, 2 fracciones I, II, IV, IX, XI y XV, 3, 5, 7 Y 19 de la Guía de elaboración del análisis del impacto regulatorio del municipio de León, Gto.

Por todo lo expuesto, fundado y motivado, se:

RESUELVE

PRIMERO. En cumplimiento a la obligación normativa establecida en el Reglamento de Mejora Regulatoria para el municipio de León, Guanajuato, se emite el dictamen final del Análisis de Impacto Regulatorio de la propuesta regulatoria denominada **“Iniciativa de Reformas y Adiciones al Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de León, Guanajuato”**

SEGUNDO. Se puntualiza que por disposición legal y en razón del presente dictamen la Dirección General de Apoyo a la Función Edilicia, es responsable del contenido del Análisis del Impacto Regulatorio que nos ocupa, conforme a lo establecido en el primer párrafo del artículo 45 del Reglamento de Mejora Regulatoria del Municipio de León, Guanajuato, para todos los efectos que deriven del documento justificatorio y de su propuesta Regulatoria.

TERCERO. Conforme a lo establecido en el artículo 43, 44 fracción IV y 46 al 48 de la Ley General de Mejora Regulatoria para el estado de Guanajuato; 2 fracción XIII, 6 fracciones VI y VII, 39 y 40 del Reglamento de Mejora Regulatoria para el municipio de León, Guanajuato, no se determina necesario revisar o actualizar, requisitos de trámites y servicios al no ser un efecto que se desprenda de la propuesta Regulatoria que nos ocupa.

En aras de eficientar las actividades propias de la Secretaría del Ayuntamiento y atendiendo a lo previsto en el artículo 6 fracción IX del Reglamento de Mejora Regulatoria para el municipio de León, Guanajuato; dicha secretaría y las unidades administrativas que le conforman y que habrán de instalarse y/o reconfigurarse, deberán elaborar y actualizar sus manuales internos de organización y procedimientos para determinar el ámbito de facultades y decisión de cada una de las



LEÓN
AYUNTAMIENTO 2021-2024

áreas que integran la dependencia o entidad de que se trate, de conformidad con los lineamientos emitidos por la Dirección General de Desarrollo institucional.

CUARTO. Una vez que entren en vigor las **Reformas al Reglamento de Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de León, Guanajuato**, en estudio, deberá publicarse en el periódico oficial del Gobierno del estado de Guanajuato y en la Unidad municipal de acceso a la información pública.

QUINTO. Conforme a lo establecido en el artículo 46 del Reglamento de Mejora Regulatoria para el municipio de León, Guanajuato, notifíquese el presente dictamen final a la Dirección general de Apoyo a la Función Edilicia a fin de que dicha unidad administrativa los integre al expediente de la propuesta normativa y se haga del conocimiento de la Secretaría del H. Ayuntamiento y de la Comisión de Ayuntamiento respectiva, a efectos de cumplir en los términos de la Ley Orgánica municipal para el estado de Guanajuato.

SEXTO. En su momento procedimental oportuno archívese como asunto concluido.

Así lo dictamina y firma el Licenciado Luis Enrique Vázquez Rodríguez, Director de Mejora Regulatoria, Unidad administrativa perteneciente a la Secretaría del Ayuntamiento del municipio de León, Guanajuato. Visto y resuelto en la ciudad de León, Guanajuato, el día 08 de mayo de 2023.



SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO
LEON, GTO.